

125-19.61

Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2017

**CACCI 5841** 

# Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 3219 DC-83-2017 Solicitud 1163988 POD

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en el Municipio de Zarzal -Valle, inherentes a la presunta nomina paralela, contratos de prestación de servicios y personal como temporal, desconociendo la Ley ,pues en la planta de cargos existe personal idóneo para realizar esas labores y relegando de sus funciones a los de la planta y tienen los conductores como vigilantes .

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita fiscal al Municipio de Zarzal-Valle, para tal fin comisionó al Técnico Operativo adscrito a la Dirección.

De la visita fiscal realizada al mencionado Municipio se obtuvo el siguiente resultado:

### 1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias allegadas a este Ente de Control.

Para tales efectos, la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, comisionó a un (1) Técnico Operativo adscrito a dicha Dirección para atender la referida denuncia, quien, en el desarrollo de la misma, aplicó la normatividad legal vigente y los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El resultado final de la visita realizada, se consolido en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.



#### 2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, procede a dar trámite a la denuncia ciudadana DC-83-2017 radicada mediante CACCI 3219 el día 10 de mayo de 2017 de manera anónima, de conformidad con la información y la documentación presentada dentro del escrito de la denuncia en la cual se pone en conocimiento de "Presuntas irregularidades de plantas o nominas paralelas como temporales en la Alcaldía de Zarzal."

### 3. LABORES REALIZADAS

El día 3 agosto de 2017, el Auditor de la Contraloría Departamental del Valle, se presentó en las instalaciones de Alcaldía de Zarzal- Valle, con el fin de atender la Denuncia en cuestión, siendo atendidos por la funcionaria enlace designada.

Teniendo en cuenta la denuncia, la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, procede a dar trámite a la denuncia ciudadana DC-83-2017 realizando la comisión del funcionario el cual procedió a realizar las siguientes labores:

Se efectuó un plan de trabajo antes de realizar la Visita Fiscal con el fin de analizar la documentación contenida en la denuncia, conocer los requerimientos del denunciante, de lo cual se hace un listado de los documentos a solicitar. (Planta de cargos, temporales, contratos de apoyo de la gestión)

- Se procedido a verificar los planta de cargos de carrera vs la perfil del manual de funciones con los soportes (títulos de profesional o técnico y especializado) con fin de esclarecer los hechos mencionados en la denuncia y dar respuesta precisa a las apreciaciones del denunciante.
- Se procedido a verificar los planta de cargo temporales vs la perfil del manual de funciones con los soportes (títulos de profesional o técnico y especializado) con fin de esclarecer los hechos mencionados en la denuncia y dar respuesta precisa a las apreciaciones del denunciante.
- Se solicitó el listado de contrato prestación de servicio de apoyo a la gestión, de los cuales se tomó un selectivo, para verificar si se estaba presentado una presunta nomina paralela con estos contratos.

Entrega la relación de los contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se tomó una muestra de 10% de los contrato de prestación de servicios.

## 4. RESULTADO DE LA VISITA

Como resultado de la Visita Fiscal practicada a la Alcaldía Municipal de Zarzal se pudo evidenciar que la planta de Cargos se compone de 57 empleados los cuales a continuación se relacionan:



94228849	LOPEZ	BARBOSA	ADRIAN	MAURICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIV	COMISARIA DE FAMILIA	16/02/1994	CARRERA ADMINISTRATIVA
66678636	MARIN	VALENCIA	ADRIANA		SECRETARIA	DESARROLLO ADMITIVO	20/10/1993	CARRERA ADMINISTRATIVA
94225574	VARELA	CABRERA	ALFREDO		CELADOR	DESARROLLO ADMITIVO	16/12/1992	CARRERA ADMINISTRATIVA
66675534	OSPINA	ANGEL	AMPARO	CECILIA	SECRETARIA	PERSONERIA	06/04/1991	CARRERA ADMINISTRATIVA
66679622	MIRANDA	GOMEZ	ANGELY	MABEL	SECRETARIA	DIRECCION LOCAL DE SALUD	17/06/1993	CARRERA ADMINISTRATIVA
6559818	VASQUEZ	PEREZ	ARLEY		PROFESI. UNIVERSITARIO	HACIENDA	02/01/1997	CARRERA ADMINISTRATIVA
94229498	LENIS	ARBELAEZ	ARLEZ	EMILIO	AUXILIAR ADMINISTRATIV	JURIDICA	18/10/1994	CARRERA ADMINISTRATIVA
6559426	BARBOSA	JIMENEZ	ARMANDO		CELADOR	DESARROLLO ADMITIVO	21/07/1992	CARRERA ADMINISTRATIVA
94225264	MILLAN	ARENAS	ARMANDO		AUXILIAR ADMINISTRATIV	HACIENDA	03/02/1992	CARRERA ADMINISTRATIVA
66675120	LOMBANA	MOLINA	AURA	CLEMENCIA	AUXI. ADMINISTIVO	LUDOTECA	01/09/1997	CARRERA ADMINISTRATIVA
94225203	SUAREZ	MEDINA	BERNARDO	ANTONIO	CONDUCTOR MECANICO	DESARROLLO ADMINISTRATIV	11/07/1992	CARRERA ADMINISTRATIVA
66679542	LIBREROS	MAZUERA	CLAUDIA	PATRICIA	TECNICO OPERATIVO	TESORERIA	09/01/1996	CARRERA ADMINISTRATIVA
66678877	GOMEZ	JARAMILLO	DORIS		AUXI. ADMINISTIVO	COMISARIA DE FAMILIA	29/01/1998	CARRERA ADMINISTRATIVA

De los cuales se seleccionó un selectivo de empleados de la planta de Cargos para realizar la verificación de todos los documentos vs los temporales con el fin de evidenciar las irregularidades de la existencia de una nómina paralela, revisado no se evidencio que la planta de temporales vs la planta cargo haya nomina paralela.

Se revisó en Tesorería en el sistema los pagos evidenciando que mes a mes se paga a cada empleado su sueldo, no se evidenciaron pagos dobles.

Como resultado de la visita se pudo evidenciar que la planta de Temporales vs los perfiles del Manual de Funciones, que son 29 funcionarios en total, de los cuales 16 ocupan el cargo de Auxiliares de Servicios Generales Administrativos como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha de Nacimiento	FECHA DE INGRESO	TIPO DE CONTRATACION	CÓDIGO	GRADO	SALARIO 2017
1	6558024	RODRIGUEZ		JULIO CESAR	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	PARQUEADERO MUNICIPAL	20/07/1957	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	470	01	808777
2	6559749	MONTOYA	AGUILAR	OSCAR EMILIO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	PLAZA DE MERCADO	05/04/1955	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	470	01	808777
3	16540599	MILLAN	CASTILLO	WILLIAM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE GOBIERNO	09/06/1970	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	407	05	1217256
4	31490781	SALAZAR	GOMEZ	ERIKA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SISBEN	06/06/1996	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	407	05	1217256
5	31491069	SANCHEZ	MORENO	GLADYS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL	14/03/1971	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	407	05	1217256
6	34511422	MARTINEZ	MORENO	MARIA GLADIS	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	CASA DE LA CULTURA DE LA PAILA	25/07/1961	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	470	01	808777
7	66654078	ARANGO		SIRLEY	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	EDIFICIO CAM	30/07/1970	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	470	01	808777
8	66675843	MADRID	LIBREROS	BLANCA RITA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	PUNTO VIVE DIGITAL	22/08/1962	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	470	01	808777
9	66676030	ROJAS		DAYNER	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	CASS	27/07/1962	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	470	01	808777
10	66678225	LIBREROS	ARANA	CLAUDIA FLORENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA	10/05/1986	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	407	05	1217256
11	66678412	IBARRA	CAICEDO	SILVIA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	EDIFICIO CAM	05/03/1964	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	470	01	808777
12	66679267	CASTRO	BEDOYA	SANDRA MILENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DESPACHO ALCALDE	23/09/1977	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	407	05	1217256
13	66680722	IBARBO	SINISTERRA	MARTHA LUCIA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	PLAZA DE MERCADO	31/08/1976	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	470	01	808777
14	66681498	PEREA	BERMUDEZ	SANDRA MILENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SISBEN	23/09/1977	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	407	05	1217256
15	71494700	CASTRILLON		CARLOS MARIO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	PLAZA DE MERCADO	08/10/1979	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	470	01	808777
16	94226053	HURTADO	PARRA	LUIS ALBERTO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	PLAZA DE MERCADO	27/06/1963	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	470	01	808777
17	94226074	LIBREROS	CAICEDO	FERNEY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COMISARIA	18/02/1965	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	407	05	1217256
18	94226850	LLANOS	ORTIZ	PABLO EMILIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TALENTO HUMANO	28/10/1967	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	407	05	1217256
19	94226907	VELEZ	TASCON	EDUIM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PLANEACION	01/01/1967	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	407	05	1217256
20	94228524	VILLAFAÑE	MAZUERA	OSCAR RAUL	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	PLAZA DE MERCADO	27/08/1972	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	470	01	808777
21	94231845	ARANA	VALENCIA	ANTONIO JOSE	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	ESCUELA DE LOS LAGOS	16/03/1981	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	470	01	808777
22	94298176	TROCHEZ	FLOR	JOSE URIEL	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	ESCUELA DE LOS LAGOS	20/10/1974	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	470	01	808777
23	1094929847	CHICA	GRISALES	JORGE IVAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HACIENDA	04/09/1992	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	407	05	1217256
24	1116433231	ZAPATA	SANCHEZ	CLAUDIA LORENA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	LUDOTECA	10/05/1986	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	470	01	808777
25	1116434577	BALLESTEROS	MADRID	LUISA FERNANDA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	EDIFICIO CAM	26/04/1987	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	470	01	808777
26	1116440281	LIBREROS	MAZO	LINA MARCELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRANSITO	03/09/1991	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	407	05	1217256
27	1116440296	VIVAS	DONCEL	DIOMAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DESARROLLO ADMINISTRATIVO	09/11/1991	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	407	05	1217256
28	1116443263	MONDRAGON	RAMIREZ	KAROL XIMENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OBRAS PUBLICAS	24/02/1994	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	407	05	1217256
29	1116445582	MOTOA	LIBREROS	JULIAN DAVID	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ARCHIVO	24/12/1995	01/07/2017	PLANTA TEMPORAL	407	05	1217256

Finalmente, en la visita fiscal con relación a los contratos de Prestación de Servicios para apoyo a la gestión de la muestra seleccionada, se puedo observar que no se presenta nomina paralela: Todo los contratos se encuentras sustentado por necesidad del servicio y por no



existencia de personal de la planta de cargos y temporal que realicen estas actividades, las cuales la administración se ve en la necesidad contratar para poder cumplir con el plan de trabajo.

Nº	NO CONTRATO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL CONTRATI STA	CLASE DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR
1	130.19.11.21	Luis Alberto Henao Gallardo	prestación de servicios de apoyo a la gestión	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la coordinación de actividades y eventos culturales en el municipio de zarzal valle del cauca.	26.400.000
2	130.19.11.22	Corporación Solidaria Para Proyectos Públicos Y Privados En Colombia	prestación de servicios de apoyo a la gestión	prestación de servicios de apoyo a la gestión del municipio de zarzal - valle del cauca para el fortalecimiento y la efectividad en el reporte de la información requerida para el funcionamiento SMSCE	54.000.000
3	130.19.11.37	Luis Miguel Grajales Montoya	prestación de servicios de apoyo a la gestión	apoyo a la gestión asesorando a la UMATA con especial énfasis en el sector agronómico para la implementación de un programa agropecuario municipal 2017	42.000.000
4	130.19.11.87	Fundación Esperanza Desarrollo Y Futuro Zarzaleño	prestación de servicios de apoyo a la gestión	Diseño del plan básico en el manejo integral de la población monoparental (madres y padres cabeza de hogar) del municipio de zarzal valle del cauca.	13.049.070
5	130.19.11.93	Servicios S&Seet S.A.S.	prestación de servicios de apoyo a la gestión	actualización e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	35.000.000
6	130.19.11.103	Fundación Juntos Para Crecer - Jupa	prestación de servicios de apoyo a la gestión	coordinar, apoyo logístico y desarrollo de la actividad lúdico recreativa para la conmemoración de la afrocolombianidad en el municipio de zarzal valle del cauca	22.800.000
7	130.19.11.145	Orlando Ospina Torres	prestación de servicios de apoyo a la gestión	Organizar los expedientes de los vehículos automores que reposan en la secretaria de movilidad y tránsito del municipio de zarzal.	1.800.000
9	130.19.11.57	Fundación Ambiental La Esperanza	prestación de servicios de apoyo a la gestión	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento de zonas verdes en los parques general Santander, gaitan, bolívar, los lagos, inmaculada, el guamal, zarzalito, villa yoli y zonas verdes de la glorieta del área urbana y las zonas verdes de los parques del corregimiento de la paila y q/nueva en la zona rural del municipio de zarzal valle del cauca.	100.000.000
10	130.19.07.63	SPONSOR & MARCAS S.A.S	prestación de servicios de apoyo a la gestión	servicios artísticos de cj castro, casanova, Alex de castro y Nelson y sus estrellas, artistas de reconocimiento, idoneidad y experiencia internacional, para su presentación en los eventos artísticos y culturales dirigido al fomento de la cultura y de las expresiones artísticas a desarrollarse los días 26, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2017, en el marco de las fiestas aniversarios del municipio de zarzal - valle del cauca	83,695,650.

En la revisión de las carpetas de los contratos mencionados en el cuadro anterior en la parte precontractual, contractual y post contractual se evidencia lo siguiente:

En el Contrato No 130.19.07.63, se evidencio error de la parte del área de Tesorería de lo cual se pudo obtener beneficio fiscal por valor de \$ 2.972.695 .

Se evidencio que el Contrato No 130.19.11.57, fue publicado extemporáneamente de acuerdo a lo establecido en la normatividad que regula las publicaciones de los contratos estatales.



#### 5. CONCLUSIONES

Como resultado de la visita fiscal, se concluye que de la muestra selectiva de los funcionarios de planta y temporales vs los Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no hay elementos objetivos ni subjetivos que infieran que hay una nómina paralela en el Municipio de Zarzal, toda vez que las funciones y actividades asignadas a cada uno de los contratista son diferentes a las funciones que realizan el personal vinculado laboralmente en el Municipio, de acuerdo al manual de funciones suministrado por la Administración Municipal.

## Hallazgo Administrativo No.1

Verificado el expediente contractual No. 130.19.11.57, suscrito entre el Municipio de Zarzal, con la Fundación Ambiental La Esperanza, que tiene como objeto la "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento de zonas verdes en los parques general Santander, Gaitán, Bolívar, los Lagos, inmaculada, El Guamal, Zarzalito, Villa yoli y zonas verdes de la Glorieta del área urbana y las zonas verdes de los parques del corregimiento de La Paila y Quebradanueva en la zona rural del Municipio de Zarzal -Valle del Cauca" por valor de \$100.000.000, se evidencio que la publicación en el SECOP del contrato se realizó de manera extemporánea, Lo cual, fue causado por falencias en el control y seguimiento a los procesos internos que realiza la administración, y que puede ocasionar, restricciones a la comunidad en el acceso de la actividad contractual de la Entidad, y en consecuencia la limitación de su participación en la misma.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-83-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe a la alcaldía Municipal de Zarzal-Valle con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el Municipio de Zarzal, como producto del hallazgo administrativo generado con la atención a esa denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada



a través del correo electrónico <u>participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co</u> o directamente al link <u>https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1</u>

directamente al link <a href="https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1">https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1</a>
Cordialmente,
(Original firmado)
ALEXANDER SALGUERO ROJAS Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana
Copia: CACCI 3219 DC-83– 2017 alcaldia@zarzal-valle.gov.co nestormontoya@cdvc.gov.co diegolopez@contraloriavalledelcauca.gov.co

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.



# 6.ANEXOS CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS DENUNCIA CIUDADADA DC-83-2017: ALCALDIA DE ZARZAL

		DENUNCIA CIUDADADA DC-83-20	T. ALGALDIA DE ZANZAL	TIPO DE HALLAZGO						
No	HALLAZGO	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial		
1	Verificado el expediente contractual No. 130.19.11.57, suscrito entre el Municipio de Zarzal, con la Fundación Ambiental La Esperanza, que tiene como objeto la "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento de zonas verdes en los parques general Santander, Gaitán, Bolívar, los Lagos, Inmaculada, el Guamal, Zarzalito, Villa yoli y zonas verdes de la Glorieta del área urbana y las zonas verdes de los parques del corregimiento de la paila y q/nueva en la zona rural del municipio de zarzal valle del cauca" por valor de \$100.000.000, se evidencio que la publicación en el SECOP del contrato se realizó de manera extemporánea, Lo cual, fue causado por falencias en el control y seguimiento a los procesos internos que realiza la administración, y que puede ocasionar, restricciones a la comunidad en el acceso de la actividad contractual de la Entidad, y en consecuencia la limitación de su participación en la misma	Lo preceptuado en el derogado decreto 1510 de 2013 y compilado mediante el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:  ARTÍCULO 2.2.1.1.7.1. PUBLICIDAD EN EL SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.  La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto. El resaltado y subrayado es	Analizada la respuesta emitida por el sujeto en ejercicio del Derecho de Contradicción, quién en síntesis argumenta que con su obrar no violó los derechos de los interesados, conduciéndonos a valorar sus explicaciones, bajo la tesis de la llicitud Sustancial, la cual consiste en lo siguiente:  Ilicitud sustancial  Al afectarse la función pública sin justificación alguna surgió la ilicitud sustancial, que implica la antijuridicidad de la conducta por la afectación precisamente del deber funcional (artículo 5º de la Ley 734 de 2002). Pero para que se configure dicha antijuridicidad, como lo ha resaltado la más destacada jurisprudencia y doctrina, no basta la simple contradicción entre la conducta y la norma (antijuridicidad formal), como tampoco que se llegue al extremo de exigir la concreción de un resultado o daño a un determinado interés jurídico (antijuridicidad material) [1], como acontece en el derecho penal, sino que éste ejercicio debe implicar el desconocimiento de las funciones del Estado Social y Democrático de Derecho [2], y por contera de los principios que gobiernan la función pública (artículo 209 de la Constitución	X						



nuestro.

Analizado el artículo anterior podemos colegir que los tiempos establecidos en el anterior artículo obedecen a los documentos propios de los procesos contractuales donde median distintas etapas procesales estipuladas por la normatividad vigente v de necesario tránsito para la selección de contratistas, esto es procesos de selección como la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos v mínima cuantía, en el presente caso para la selección del contratista de prestación de servicios no media proceso de selección alguno, por cuanto el ordenador del gasto tiene la facultad legal de seleccionar el contratista de forma directa sin que por medio exista proceso de selección alguno. lo que significa que no existe una convocatoria abierta donde puedan existir interesados o posibles oferentes que requieran realizar solicitudes, cambios en las reglas de selección o aclaraciones dentro del proceso de selección por cuanto la no publicación del contrato, único documento que el sistema de contratación publica secop permite publicar, no viola derechos de los interesados ni está sujeto a situaciones como las antes descritas (aclaraciones observaciones o solicitudes de cambios), así mismo dicha falta gueda subsanada con

Política). En otras palabras, que el funcionario no obre conforme la función social que le compete como servidor público (antijuridicidad sustancial)<sup>[3]</sup>.

de "sustancial" es Este concepto entonces propio del derecho disciplinario, que como se torna repetir. implica que la infracción del deber hava supuesto el quebrantamiento de la norma subjetiva de determinación. Lo que constituye falta disciplinaria es la realización de aquella conducta que infrinia el deber funcional de manera sustancial. "De ahí, que no constituye falta disciplinaria la infracción al deber por el deber mismo", dado que la conducta será antijurídica cuando afecte el deber funcional sin justificación alguna, es decir, la trasgresión sustancial del deber se traduce en la oposición al cumplimiento de los fines del Estado.

El ilícito disciplinario prescinde entonces del resultado, aún entendido en términos jurídicos, pues alude es a la infracción de un deber funcional, y para infringirlo, basta que la persona conozca que está obligada ante un contexto situacional típico, tenga conciencia de su capacidad individual de acción, y aun así no realice el deber funcional o lo haga en exceso o con extralimitación. En este orden de ideas, el resultado de la conducta pasaría a un segundo plano en el derecho disciplinario, que de todas maneras, de existir, no solo confirmaría la existencia de la falta, sino que la agravaría [4].



publicación del documento contractual de obligatoria publicación en los procesos de contratación directa, este es el contrato. la tardanza en la publicación aguí señalada no vulnera derechos ni impide la participación de ningún interesado simplemente porque en esta selección no median tales procedimientos la publicación del documento aquí descrito rompe cualquier violación normativa que quisiere señalarse con el hallazgo endilgado

En derecho disciplinario las faltas se configuran entonces a través de acciones u omisiones de mera conducta, es decir, que no requieren para su materialización de la presencia de un resultado, v por ello la tipicidad v la antijuridicidad conforman un solo e inescindible elemento: basta la infracción del deber funcional, y que ese desconocimiento normativo (tipicidad) tenga la esencialidad suficiente para afectar el adecuado rumbo de la administración estatal (antijuridicidad o ilicitud sustancial). En términos más sencillos, el derecho disciplinario es de acto. de mera conducta, no de resultado.

Explicado de otra manera, la ilicitud sustancial del artículo 5 de CDU, sitúa, que, aunque el comportamiento se encuadre en un tipo disciplinario, pero se determine que el mismo para nada incidió en la garantía de la función pública y los principios que la gobierna, deberá concluirse que la conducta está desprovista de ilicitud sustancial[5]. En otros términos, aun cuando la conducta se encuadre en la descripción típica, pero tal comportamiento corresponda a un mero quebrantamiento formal de la norma jurídica, ello no puede ser objeto de la imposición de una sanción disciplinaria, porque se constituiría en responsabilidad obietiva, al aplicarse medidas sancionatorias, sin que exista una verdadera y justa razón de ser.

[1] GÓMEZ PAVAJEAU, Carlos Arturo. Dogmática del Derecho Disciplinario. 3a edición, Universidad Externado de Colombia.



	[2] Procuraduría Primera Delegada Vigilancia Administrativa, auto del 10-FEBRERO-2006, rad. 013-86814-2003. [3] ORDÓÑEZ MALDONADO, Alejandro. Justicia Disciplinaria. De la ilicitud sustancial a lo sustancial de la ilicitud. Instituto de Estudios del Ministerio Público. Bogotá, 2009.  [4] GÓMEZ PAVAJEAU, Carlos Arturo. Dogmática del Derecho Disciplinario. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2002, págs. 313 y ss. [5] Ordóñez Maldonado, Alejandro. Justicia Disciplinaria. De la ilicitud sustancial a lo sustancial de la ilicitud. Bogotá: IEMP ediciones, 2009. p. 23 a 40.  En virtud de lo anterior, la observación Disciplinaria se retira del informe pero continua Administrativa para que la Entidad realice un Plan de Mejoramiento sobre el control de la publicación de su actividad contractual, de conformidad con los principios que regulan la función pública y la Ley, ya que es errado pensar que el cumplimiento de la publicación de los procesos contractuales, se puede llevar a cabo en cualquier tiempo.				
TOTAL DE HALLAZGOS	Así las cosas, el Hallazgo Administrativo queda en firme.	1			